

BOLETIN SECCION SINDICAL DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACION CIUDADANA



INFORMA



Fecha: **FEBRERO 2018** Depósito Legal: AS-331498

UNION DE SINDICATOS INDEPENDIENTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS- SAIF

Dirección: Avenida de Colón, nº 8 (Entresuelo) / 33013 – OVIEDO
Tfno: 985966331 – **Fax:** 985253045 - **Web:** usipa.es - **Correos:** usipa@asturias.org

ORDEN DEL DIA

- 1 Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2 Escritos de entrada
- 3 Escritos de salida

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Se aprueba el acta.

ESCRITOS DE ENTRADA

- Contratos
- Pliego vestuario CRPM Sograndio
- Nóminas
- Resolución Comisión Asesora Sograndio
- Cambios turno y horas extra enero 18

ESCRITOS DE SALIDA

- Solicitud información concurso
- Solicitud información cámaras Sograndio

PLIEGO VESTUARIO CRPM SOGRANDIO

Se plantea hacer una alegación al pliego para que se maten tallas masculinas y femeninas. También que se incremente un 10% las cuantías de cada lote al llevar varios años sin actualizarse ni siquiera el IPC.

RESOLUCION COMISION ASESORA SOGRANDIO

Por parte del Comité se exponen las siguientes alegaciones:

- Tiene que haber una ponderación de la representación y según está redactado el art.3 no se da. Hay una desproporción respecto al personal que se propone que integre dicha comisión (sólo 1 Educador por ej.); por ello se plantea que la composición de la Comisión se propone que sea formada por 4 Educadores, 3 Auxiliares Educadores, 1 Psicólogo o Psiquiatra, 5 internos, 1 representante de entidades colaboradoras, 1 Educadora del Servicio de Justicia, 1 Maestra/o de taller.
- Los Coordinadores según la legislación, forman parte del equipo de dirección, no del equipo socioeducativo.
- Cómo se plantea la Secretaría: quién es el primero en tomar posesión y orden de rotación.
- Art. 5 funciones de los miembros: añadir al Presidente que ejerza con imparcialidad.
- El presidente no toma decisiones.
- Art. 6 que sean 7 días hábiles anteriores a la celebración de una sesión para poder añadir puntos al orden del día.
- Punto 2. Las reuniones que sean trimestrales, más las extraordinarias necesarias (siempre que las solicite la mitad más uno de los miembros).
- Art. 7.4 Las actas deberán ser públicas.
- En lo no dispuesto en este reglamento respecto a la elección democrática de representantes se estará a lo dispuesto en la legislación supletoria del reglamento de elecciones de Juntas de Personal.



PARA Y POR LA DEFENSA DE LOS TRABAJADORES ASTURIANOS



Síguenos en Twitter @USIPAsaif